CONTRATO Nº 30/2021
"COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2021
ID N° 390124

Entre la **Municipalidad de Villeta**, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ricardo Arroyo Torres**, con Cédula de Identidad N° 3532866, **Intendente Municipal**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS con** RUC 1009022-3, domiciliada en Monseñor Hermenegildo Roa e/ Cañada y Juana M. de Lara de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con CI Nº 1.714.207**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: la autorización emitida por el MEC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Monseñor Hermenegildo Roa e/ Cañada y Juana M. de Lara
Tel.: 021 525 484

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390124.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada según Resolución IMV N° 788/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-001	Silla para alumno nivel inicial	Unidad	25	85.390	2.134.750
2	56121505-9999	Mesa para alumno nivel inicial	Unidad	25	125.900	3.147.500
3	44111905-003	Pizarra acrílica colgante (1,30 x 3,00)	Unidad	7	707.000	4.949.000
4	56101703-002	Escritorio para Profesor	Unidad	7	602.000	4.214.000
5	56121502-001	Silla estándar para profesor	Unidad	7	123.200	862.400
6	56121704-003	Armario bajo enchapado con dos puertas	Unidad	7	800.000	5.600.000
7	56101503-9999	Perchero colgador mochila	Unidad	4	209.300	837.200
8	56121704-002	Estante con cubetas de plásticos (s/ EE.TT. Del MEC)	Unidad	1	1.833.000	1.833.000
9	56121502-001	Silla individual para alumnos del primer ciclo	Unidad	30	105.000	3.150.000
10	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumnos del primer ciclo	Unidad	30	127.100	3.813.000
11	56121502-001	Silla individual para alumnos del 2° y 3° ciclo	Unidad	150	121.600	18.240.000
12	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumnos del 2° y 3° ciclo	Unidad	150	143.500	21.525.000
		TOTAL GUARANIES				**70.305.850**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes setenta millones trescientos cinco mil ochocientos cincuenta.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

DISEÑOS De Nélida Mendoza Monseñor Hermenegildo Roa e/ Cañada y Juana M. de Lara Tel. 021 525 484

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Elizabeth Lorena Sánchez de Vera

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

DISEÑOS De Nélida Mendoza Monseñor Hermenegildo Roa e/ Cañada y Juana M. de Lara Tel.. 021 525 484

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay a los veinticinco días del mes de agosto de 2021.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Ivonne Raquel Escobar C
Secretaria General

Secretaria General
Municipalidad de Villeta

INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Monseñor Hermenegildo Roa e/ Cañada y Juana M. de Lara
Tel. 021 525 484

Luis Fernando Mendoza Rufinelli
Proveedor
NM DISEÑOS